

DGTeg
Lisebette



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Fed. Martha Elena García Gómez
Presidenta de la Comisión de Equidad y Género

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de diciembre de 2010
CEG/LXI/823/2010

Lic. Gloria Guevara Manzo
Secretaria de Turismo
Presente.

Por este medio me permito comentarle que la Comisión de Equidad y Género durante el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, trabajó lo relativo al artículo 27 "De la perspectiva de género" del Decreto y en el Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Dicha tarea consistió en un análisis a detalle de las actividades y acciones que han realizado las diversas dependencias que cuentan con presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género.

Por lo anterior y una vez publicado el PEF 2011 en el Diario Oficial de la Federación del pasado día 7 de diciembre del presente, por este medio me permito hacer de su conocimiento el desglose de las asignaciones así como las justificaciones de las acciones estratégicas etiquetadas por esta Comisión en la dependencia a su digno cargo; asimismo le solicito muy atentamente, gire sus instrucciones a quien corresponda para hacerlo del conocimiento de las y/o los encargados de operar dichos programas y acciones en las unidades responsables correspondientes.

(Anexo artículo 27 del PEF 2011 y asignaciones desglosadas y justificaciones de las mismas).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención al presente, reciba usted mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente,

PRESIDENTA
10 FEB 2011
INMUJERES

Em 15:00h

c.c.p. Lic. Héctor de la Cruz Ostos.- Subsecretario de Innovación y Calidad
Lic. Rocío García Gaytán.- Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres.- Para su conocimiento.

**JUSTIFICACIONES DE LAS EROGACIONES PARA LAS ACCIONES
ESTRATÉGICAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL
PEF 2011**

Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

PP	Programa Presupuestario	Unidad Responsable	Acción Estratégica	millones de pesos
				Monto final
	Ramo 21 Turismo			7.3
M001	Actividades de Apoyo administrativo	510 Dirección General de Administración	Unidad de género	1.3
P001	Establecer y conducir la política de turismo	611 Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial	Acciones para la prevención y atención de la trata de personas	4.5
P002	Apoyo a la competitividad y prestadores de servicios turísticos	212 Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística	Sensibilizar y capacitar al personal del sector turístico para detectar y prevenir la trata de personas	1.5

Ramo 21 Turismo

PP: M001 Actividades de apoyo administrativo

UR: 510 Dirección General de Administración

AE: Unidad de Género

Monto: 1.3 mdp

Justificación

Se destinan 1,300,000 pesos del presupuesto, como acción afirmativa; para la creación de una Unidad de Género de la dependencia que atienda lo concerniente a la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para capacitar al personal en la materia.

PP: P001 Establecer y conducir la política de turismo

UR: 611 Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial

AE: Acciones para la prevención y atención de la trata de personas

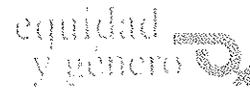
Monto: 4.5 mdp

Justificación

El gobierno de México ha asumido el compromiso en la materia, por lo que ratificó la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* y el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de*



Comisión de Equidad y Género



Personas, especialmente Mujeres y Niños conocido como *Protocolo de Palermo* (Publicados en el D.O.F., el 11 y 10 de abril de 2003, respectivamente), así mismo, publicó el 27 de noviembre de 2007 en el D.O.F., la *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas* y su *Reglamento* el 27 de febrero de 2009; de los que se deriva la obligación de conformar la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la cual, cuenta con atribuciones conferidas por el marco legal mencionado entre las que se establece la elaboración del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (artículo 12, Fracción I de la Ley).

La Comisión Intersecretarial, se encuentra en la elaboración del Programa en mención; El programa tiene por objetivo dar respuesta integral efectiva del Estado mexicano a la trata de personas, mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones prioritarias en materia de prevención y persecución del delito y de protección, atención y asistencia a las víctimas, así como de mecanismos de coordinación entre las instituciones federales, y de cooperación: tanto entre los poderes de la Unión; la Federación, las entidades federativas y los municipios; como con los organismos internacionales y los gobiernos de otros países; y con la sociedad civil. A través de sus 3 objetivos específicos relativos a la prevención; persecución y sanción del delito y; protección, atención y asistencia a las víctimas u ofendidos, señala líneas de acción y responsabilidades asignadas. Por ello, se destinan 4,531,260 pesos del presupuesto. En el marco del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, esta Unidad Administrativa coadyuvará en: Coordinar el diseño e instrumentación de una estrategia de divulgación dirigida a desalentar la demanda de la trata de personas en el sector turístico.

PP: P002 Apoyo a la competitividad y prestadores de servicios turísticos

UR: 212 Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística

AE: Sensibilizar y capacitar al personal del sector turístico para detectar y prevenir la trata de personas

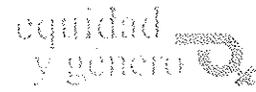
Monto: 1.5 mdp

Justificación

Es fundamental la asignación de 1,500,000 pesos, con el objeto de sensibilizar e informar a servidores públicos, iniciativa privada y empleados del sector sobre la problemática e implicaciones de la Trata de Personas en sus diferentes modalidades, en concordancia con la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, su Reglamento y las acciones que deriven de la Comisión Intersecretarial y del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Las líneas de acción se establecen en la Ley mencionada en su artículo 12 fracción VII que a la letra dice: "Informar y advertir al personal de las líneas



Comisión de Equidad y Género



aéreas, hoteleras, servicios de transporte público, restaurantes, bares y centros nocturnos, entre otros, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a la trata de personas, así como orientarlos en la prevención de este delito".